

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCALÁ DE HENARES**

OTROS ANUNCIOS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación de la resolución de 24 de enero de 2014, de la Concejalía de Urbanismo, a don José Luis Magro Atienza, relativa a la caducidad de licencia de rehabilitación de edificio en plaza Santos Niños, número 6, con vuelta Cardenal Cisneros, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice literalmente lo que sigue:

«Dada cuenta a mi autoridad a través del informe emitido por el Comité de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Casco Histórico en el que se pone de manifiesto que “Para el edificio situado en la plaza de los Santos Niños, número 6, con vuelta calle Cardenal Cisneros, le fue concedida licencia de obras de rehabilitación para la construcción de un hotel de dos estrellas con restaurante por la Junta de Gobierno Local, de 9 de septiembre de 2003.

Las obras de rehabilitación fueron iniciadas en su día existiendo expediente disciplinario conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de septiembre de 2008, en el que se ordena la demolición de las modificaciones realizadas no contempladas en el proyecto aprobado en su día.

La orden se desconoce si ha sido cumplida dado que las obras están paralizadas desde el año 2008.

El edificio, actualmente, se encuentra en un estado completo de abandono con la fachada enfoscada de cemento y los huecos de fachada parcialmente abiertos presentando un estado poco acorde con el entorno en que se encuentra.

Asimismo, existen en el expediente denuncias de los propietarios de los edificios colindantes.

En base a las consideraciones expresadas se propone: iniciar expediente de caducidad de licencia al indicarse que las obras llevan paralizadas desde el año 2008”.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de septiembre de 2003, se concede licencia a don José Luis Magro Atienza en representación de “Magro Atienza, Sociedad Limitada”, para rehabilitación de edificio destinado a hotel de dos estrellas con restaurante en plaza de los Santos Niños, número 6, con arreglo al proyecto básico y de ejecución visado, suscrito por el arquitecto don Fernando Ruiz Bernal, a la documentación presentada consistente en planos A-05 y A-06 visados suscrita por el arquitecto don Fernando Ruiz Bernal, que anulan, modifican y sustituyen a los correspondientes al proyecto y estudio de seguridad y salud visado, suscrito por el arquitecto técnico don Ángel González Pérez.

Las obras según el informe emitido por el Comité de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Casco Histórico anteriormente transcrito, llevan paralizadas desde el año 2008 (cinco años).

Por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.1.30 del vigente Plan General de Ordenación Urbana “Quedarán caducadas las licencias de obras que habiendo comenzado las mismas fueran interrumpidas durante un período superior a tres meses”.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución 1945/2012, de 18 de julio, de la Alcaldía-Presidencia, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 23 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, vengo en disponer:

1.º Iniciar a don José Luis Magro Atienza en representación de “Magro Atienza, Sociedad Limitada”, expediente de caducidad de licencia de rehabilitación de edificio destinado a hotel de dos estrellas con restaurante en plaza de los Santos Niños, número 6, con arreglo al proyecto básico y de ejecución visado, suscrito por el arquitecto don Fernando Ruiz Bernal, a la documentación presentada consistente en planos A-05 y A-06 visados suscrita por el arquitecto don Fernando Ruiz Bernal, que anulan, modifican y sustituyen a los



correspondientes al proyecto y estudio de seguridad y salud visado, suscrito por el arquitecto técnico don Ángel González Pérez, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de septiembre de 2003.

2.º Conceder trámite de audiencia y vista del expediente al interesado por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3.º Dar traslado de la presente resolución a la Área Jurídica de Licencias Urbanísticas, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.º Notifíquese esta resolución al interesado/s haciendo constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un mero acto de trámite, contra la presente resolución no cabe recurso alguno».

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y, por tratarse de un mero acto de trámite, contra ella no cabe recurso alguno.

Alcalá de Henares, a 15 de abril de 2014.—La directora del Área Jurídica de Disciplina Urbanística, por delegación del secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de 12 de septiembre de 2012 (firmado).

(02/3.025/14)

